

RELIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS ELÉCTRICAS: ¿HOGARES PAGANDO DEUDAS DE EMPRESAS?

- En febrero de 2026, la SEC instruyó una reliquidación que afectará a 7,5 millones de clientes regulados, con cargos por \$820.000 millones y abonos por \$63.000 millones, producto de retrasos en el proceso tarifario y de cambios metodológicos introducidos por la Ley Corta de Distribución.
- El 97% de los deudores son clientes residenciales y pequeños comercios (BT1), pero concentran solo el 51% del monto adeudado; el 49% restante recae sobre 171.513 clientes comerciales e industriales. Solo el 1% de los clientes enfrentará cuotas superiores al 50% de su boleta media.
- Esta alza se debe al atraso de 43 meses del Estado en publicar las tarifas, por lo que la solución debe apuntar a que cada cliente pague lo que le correspondía. Focalizar en los clientes BT1 con cuotas superiores al 10% de su boleta tiene un costo cerca de seis veces inferior al de un subsidio cruzado limitado solo a clientes BT1 y casi once veces inferior a un subsidio cruzado universal, evitando que hogares y PYMEs subsidien a empresas, comercios e industrias.

La cuenta eléctrica de un cliente regulado se compone, en lo esencial, del pago de la energía consumida (cerca del 70% del total del valor), su transporte por los sistemas de transmisión (10%) y la distribución hasta los puntos de consumo (20%). Sobre la componente de distribución, al tratarse de un segmento monopólico, cada cuatro años se determina el Valor Agregado de Distribución (VAD), que fija los precios máximos que pueden cobrar las concesionarias del servicio público a sus clientes finales. Si bien se trata de un proceso complejo que en los últimos años ha experimentado retrasos crecientes, el caso más extremo las tarifas correspondientes al cuatrienio 2020–2024 recién entraron en vigencia en 2024.

Independientemente de la extensión del retraso, la Ley General de Servicios Eléctricos contempla que, vencido el cuatrienio y mientras no se dicten las nuevas tarifas, las vigentes se prorroguen, debiendo las concesionarias abonar o cargar a la cuenta de los usuarios las diferencias entre lo efectivamente facturado y lo que correspondía

conforme a las nuevas fórmulas, por todo el período transcurrido entre el término del cuadrienio y la fecha de su publicación¹.

En reliquidaciones anteriores, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) dispuso que los abonos o cargos –calculados cliente a cliente y no de forma agregada– se pagaran en cuotas². A diferencia de procesos previos, sin embargo, los cambios metodológicos introducidos por la Ley Nº21.194, que rebajó la rentabilidad de las empresas de distribución y perfeccionó el proceso tarifario, produjeron un número importante de cargos a pagar y, en algunos casos, montos significativos. Estas diferencias se reajustan al interés corriente vigente a la fecha de publicación de las nuevas tarifas³.

RELIQUIDACIÓN: UN PROBLEMA POLÍTICO

El Gobierno ha anunciado que tomará medidas para mitigar el alza derivada de las reliquidaciones, probablemente una reforma legal que habilite la socialización de la deuda y sus intereses, mediante un gran subsidio cruzado. Esta política se enmarcaría en la lógica de los mecanismos empleados para contener las alzas de la componente de energía en 2019 y 2022, junto con su descongelamiento durante 2024.

Durante los últimos siete años, las alzas en los distintos componentes de la cuenta eléctrica han generado revuelo político, que se ha buscado mitigar. Esa estrategia, sin embargo, es inadecuada. El sistema, construido sobre empresas privadas y cooperativas, requiere que los precios reflejen el costo real de prestar el servicio, de manera competitiva en generación (donde existen numerosos oferentes); y eficiente en transmisión y distribución, donde los precios se fijan por la Comisión Nacional de Energía dado el carácter de monopolio natural de ambos segmentos.

Las experiencias recientes muestran que los congelamientos, solo en el segmento de generación, acumularon una deuda total de US\$6.000 millones y, como en todo crédito, diferir las alzas tiene un costo en intereses. El problema mayor, sin embargo, es que para el pago de estos compromisos se busca socializar las deudas y subsidios cruzados, sin distinguir la situación socioeconómica de los clientes. Resulta políticamente conveniente, pues diluya las alzas, pero inadecuada y los datos muestran que existen alternativas más eficientes y justas.

¹ Según prescriben los incisos primero y segundo del artículo 192 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Disponible en <https://bcn.cl/2fdga>.

² De acuerdo con la resolución exenta electrónica Nº37.613, de 9 de febrero de 2026, 48 cuotas para que los clientes paguen sus cargos y 60 cuotas para que las empresas paguen los abonos.

³ Según prescribe el inciso tercero del artículo 192 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

RADIOGRAFÍA DE LA RELIQUIDACIÓN⁴

El proceso instruido por la SEC en febrero de 2026 involucra a 7,5 millones de clientes regulados a través de dos flujos independientes (Tabla N°1). Por un lado, 6,1 millones de usuarios quedaron con saldo a pagar por un total de \$820.744 millones a marzo de 2026, que las distribuidoras cargarán a sus boletas. Por otro, 1,5 millones de acreedores recibirán abonos por \$63.737 millones, también a través de su cuenta. Ambos flujos no se compensan entre sí, cada cliente paga lo que debe o recibe lo que le corresponde de forma individual. La asimetría agregada, no obstante, es elocuente: lo que las empresas cobrarán equivale a casi trece veces lo que devolverán, lo que confirma que las tarifas aplicadas durante la transición fueron, en general, inferiores a las que correspondían conforme al nuevo decreto.

MONTOS A RELIQUIDAR DAN CUENTA QUE LOS PRECIOS COBRADOS FUERON INFERIORES A LOS QUE CORRESPONDÍAN

Tabla N°1: composición agregada de la deuda y los abonos (cifras preliminares a marzo de 2026)⁵

Segmento	Deudores	% clientes	Monto deuda (MM\$)	% monto	Acreedores	% clientes	Monto a devolver (MM\$)	% monto
BT1	5.896.327	97,2%	419.501	51,1%	1.431.543	97,6%	35.478	55,7%
No-BT1	171.513	2,8%	401.243	48,9%	35.613	2,4%	28.259	44,3%
Total	6.067.840	100,0%	820.744	100,0%	1.467.156	100,0%	63.737	100,0%

Fuente: elaboración propia con datos de la SEC.

La descomposición por segmento revela que los clientes residenciales y pequeños comercios, el mayor grupo de clientes con tarifa BT1, representan el 97% de los deudores –5,9 millones de cuentas–, pero apenas el 51% del monto adeudado. El 49% restante –\$401.243 millones– se concentra en solo 171.513 clientes no-BT1: comerciales, industriales, en alta tensión y otros con potencias conectadas mayores. La deuda promedio del cliente no-BT1 alcanza los \$2,34 millones, casi 33 veces el promedio de un cliente BT1, típicamente hogares y PYMEs. Una distribución análoga, aunque menos extrema, se observa entre los acreedores: los BT1 son el 97,6% de los clientes con saldo a favor, pero captan el 55,7% del monto a devolver.

⁴ Se ha tomado la información proporcionada por la SEC en la Comisión de Minería y Energía del Senado, el 8 de abril. La presentación está disponible [aquí](#).

⁵ Nota. No-BT1 incluye clientes BT2, BT3, BT4 y AT1, AT2, AT3, AT4 y otras opciones tarifarias, estimado por diferencia respecto del total del segmento. El monto a devolver se presenta en valor absoluto.

La dispersión por concesionaria, cantidad y nivel de deuda –según los datos de la SEC– permiten configurar una distribución donde la mayor cantidad de clientes y deuda agregada se encuentra en las zonas urbanas, con mayor densidad de clientes por kilómetro de red, pero también, que en ellas la magnitud del alza por cliente es mucho menor. De esta forma, los casos de alzas más significativas se encuentran concentradas en un conjunto menor de clientes de zonas rurales, de baja densidad de clientes por kilómetro de red. Así, el cliente promedio del centro-sur y sur soportará una carga proporcionalmente mayor que la del promedio nacional.

De esta forma, cerca de 60.000 clientes BT1 –el 1% del total de deudores– enfrentará cuotas mensuales equivalentes a más del 50% de su boleta media; dentro de ellos, 31.130 corresponden al tramo en que la cuota supera el 100% de la boleta media (Tabla N°2). En estos últimos casos, la suma del consumo corriente y la cuota de reliquidación duplicará o superará lo que pagaban en promedio durante el período.

9 DE CADA 10 CLIENTES VERÁN INCREMENTADAS SU CUENTA EN MENOS DE 10%

Tabla N°2: distribución de los clientes BT1 deudores según razón cuota / boleta media (cifras preliminares a marzo de 2026)⁶

Tramo (cuota / boleta media)	Cientes BT1	% del total BT1 deudor
0% – 5%	4.288.276	72,7%
5% – 10%	1.137.416	19,3%
10% – 20%	313.470	5,3%
20% – 50%	96.939	1,6%
50% – 80%	21.675	0,4%
80% – 100%	7.421	0,1%
> 100%	31.130	0,5%
Total	5.896.327	100,0%

Fuente: elaboración propia con datos de la SEC.

LA IMPORTANCIA DE FOCALIZAR

De la caracterización emergen tres elementos centrales para el diseño de una política de mitigación, que, en conjunto, evidencian que un subsidio cruzado universal —al 100% de los deudores, sin distinguir segmento— sería marcadamente regresivo. Primero, el universo de clientes con alzas superiores al 10% de su boleta promedio es

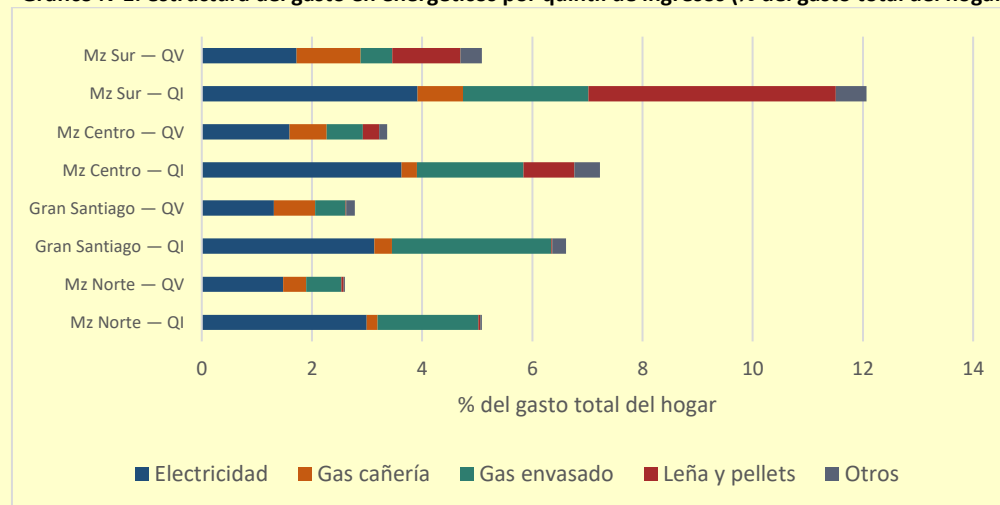
⁶ La razón cuota/boleta media compara la cuota mensual de la reliquidación actualmente ordenada con la boleta promedio del cliente durante el período de prórroga.

pequeño, pero de impacto significativo, lo que hace técnicamente viable focalizar el alivio.

Segundo, los clientes BT1 reúnen el 51% de la deuda y los no-BT1 —apenas el 3% del universo— concentran el 49% restante; un esquema universal destinaría así casi la mitad del alivio hacia clientes comerciales e industriales, cuya deuda promedio es treinta y tres veces la del cliente BT1 promedio. Tercero, dentro de los BT1 con mayores alzas, los más afectados se ubican en la zona sur del país, donde —según la IX Encuesta de Presupuestos Familiares— el primer quintil destina una mayor proporción del gasto total del hogar a energéticos que el quintil más rico de las otras macrozonas (Gráfico N°1). Un beneficio uniforme reproduciría esa asimetría, aportando lo mismo a clientes BT1 cuya carga energética relativa difiere por un factor de tres a cinco veces.

EL GASTO EN ENERGÍA ES DISÍMIL SEGÚN UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y NIVEL SOCIOECONÓMICO

Gráfico N°1: estructura del gasto en energéticos por quintil de ingresos (% del gasto total del hogar)



Fuente: elaboración propia con datos del INE.

Dado el principio de mantener los precios como señales y la necesidad de que reflejen los costos reales, una alternativa al enfoque universal consiste en focalizar las mitigaciones en los clientes BT1 cuya cuota supere el 10% de su boleta media. Como muestra la Tabla N°3, esta opción focalizada resulta significativamente más económica: comparada con medidas de mitigación acotadas, por ejemplo, solo a deudores BT1 (es decir, excluyendo a los deudores con otras opciones tarifarias), cuesta cerca de seis veces menos y atiende con la misma cobertura efectiva a los clientes verdaderamente impactados. Si el alivio se extendiera al universo completo

de deudores –incluidos los 171.513 clientes comerciales e industriales no BT1–, la razón escalaría a 11,4 veces, cubriendo 13 veces más clientes con un costo por beneficiario apenas 12% menor. La focalización, en suma, aborda el problema sin diluir la señal de precios ni obligar a los hogares y pequeñas PYME a financiar a empresas, comercios e industrias que pueden absorber la carga por sí mismas.

ALTERNATIVAS FOCALIZADAS SERÍAN MUCHO MÁS ECONÓMICAS

Tabla N°3: opciones de política pública para resolver la deuda con distribuidoras

Métrica	Opción A — Focalizada (BT1 con cuota > 10% de la boleto media)	Opción B — Subsidio cruzado a clientes (todos los BT1 deudores)
Beneficiarios (clientes)	470.635	5.896.327
Cobertura sobre el universo de deudores	7,8%	97,2%
Costo total (MM\$, marzo 2026)	72.205	419.501
Costo como % de la deuda total	8,8%	51,1%
Costo promedio por beneficiario (\$)	\$ 153.420	\$ 71.144
Razón de costo total (B / A)	-	5,8×
Razón si el alivio se extiende a clientes no-BT1	-	11,4×

Fuente: elaboración propia.

REFLEXIONES FINALES

Que existan variaciones en los precios de los servicios es natural cuando cambian sus costos y, además, cuando hay cambios regulatorios que los explican. Una de las innovaciones de la Ley Corta de Distribución fue permitir una mejor representación de las cooperativas eléctricas en los estudios tarifarios, de modo que mayores cargos a reliquidar en sus zonas de concesión son un indicio de que sus costos eficientes estaban antes subestimados y que la reforma subsanó, al menos en parte, ese problema. No se trata, entonces, de un alza arbitraria, sino del costo necesario para cumplir con los estándares de calidad de servicio fijados por la normativa técnica, que ahora refleja de manera más precisa la realidad.

El análisis efectuado permite abrir la discusión de medidas con financiamientos alternativos: eventualmente subsidios focalizados, mecanismos de subsidios acotados menos regresivos, o eventuales holguras que hubiese en los mecanismos de estabilización vigentes.

Con todo, resulta central para analizar adecuadamente el problema que su causa fue el atraso de 43 meses del decreto tarifario, cuestión que debe estar en el centro de los análisis. No se trata aquí de un alza en las cuentas por una coyuntura económica, sino porque las autoridades competentes no fueron capaces de cumplir con los plazos, llevando a un atraso histórico y a una carga financiera que soportan los clientes regulados. La ausencia de, al menos, responsabilidad administrativa y política es una mala señal para procesos futuros, cada vez más complejos.

Que este problema sea causado por una falla del Estado es razón más que suficiente para que la solución sea la menos gravosa y refleje en lo esencial el espíritu de la reliquidación: que cada cliente pague lo que le correspondía. Si bien es razonable que se atiendan casos extremos, soluciones simplistas no pueden implicar que una enorme masa de clientes termine subsidiando a empresas, comercios e industrias con acceso, por sí mismos, a muchos más instrumentos de financiamiento y mitigación.